

EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	No. 105 de 16 de julio de 2020
CONTRATISTA	GESTIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900984246-1
OBJETO	REALIZAR EL ACOPIO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DOMICILIARIOS PROVENIENTES DE RUTAS SELECTIVAS Y RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ÁRBOLES, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA, CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003-2020,
VALOR	El valor total del presente contrato que se fija para todos los efectos legales es de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 42.783.844,20) M/CTE. Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	En cortes periódicos, de acuerdo a la cantidad de toneladas recibida mensualmente por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro, acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y planilla de aportes a la seguridad social integral.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	Vigencia al 31 de diciembre de 2020, su ejecución desde el perfeccionamiento del contrato, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal y suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la planta de transformación y/o aprovechamiento de residuos del contratista y/o donde el objeto del contrato lo requiera.

Entre los suscritos a saber: JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.774, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. CON NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

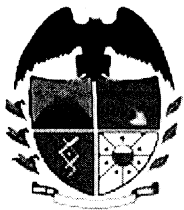
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

Directiva nro. 14 del 24 de Junio de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos legales de este contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte y por otra parte DAIANA MARISOL CASALLAS BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 52.710.132, mayor de edad, actuando en nombre y representación Legal de la sociedad comercial, GESTIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES S.A.S., quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre el Municipio de Cota y EMSERCOTA S.A. E.S.P., se suscribió el convenio interadministrativo nro. 003 DEL 16 de marzo de 2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FÍSICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y EMSERCOTA S.A. E.S.P. PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA", con el fin de ejecutar los programas contemplados en este Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el cual es el instrumento de Planeación Municipal, que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas y programas, proyectos, actividades y recursos definidos, para el manejo de los residuos sólidos del Municipio de Cota, Cundinamarca, basado en la Política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará dentro de un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y dentro de un plan financiero viable, que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de los residuos sólidos a nivel Municipal y regional. **b)** Que a la fecha el convenio 003 de 2020 se encuentra vigente. **c)** Que dentro de los planes y metas del PGIRS, se requiere estructurar un sistema de recolección y transporte de los residuos sólidos mediante un manejo técnico adecuado, una estructura física bien diseñada, con vehículos, herramientas y maquinaria necesaria y con un equipo humano capacitado, que genere beneficios para la prestación del servicio público de aseo en el Municipio de Cota, Cundinamarca. **d)** Que LA EMPRESA debe realizar la recolección y transporte a residuos orgánicos y material de poda de árboles y otros vegetales y darle disposición final, lo que crea la necesidad de un ente que garantice la disposición final adecuada y realice el aprovechamiento de los mismos. **e)** Por lo anterior se requiere realizar el procedimiento contractual con un GESTOR DE RESIDUOS ORGÁNICOS, PARA QUE REALICE EL ACOPIO Y LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DOMICILIARIOS PROVENIENTES DE RUTAS SELECTIVAS Y RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ÁRBOLES, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE COTA, CUNDINAMARCA, CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003-2020. **f)** Que, dentro del presupuesto de la Empresa Contratante, existe partida suficiente para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera de la empresa contratante, vigencias 2020. **g)** Que el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no tiene ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el estatuto de contratación y sus modificaciones. **h)** Que la empresa tuvo en consideración para el presente contrato lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y que el art. 32 de la ley 142 de 1.994 señala que todos los actos de las empresas de servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, y en

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

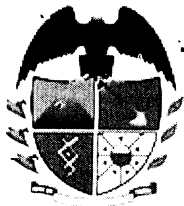
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

virtud de lo establecido en el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. y demás normas concordantes y reglamentarias. **i)** Que por las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las normas de derecho privado, demás normas reglamentarias y las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, Con la firma al presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con la EMPRESA a: REALIZAR EL ACOPIO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DOMICILIARIOS PROVENIENTES DE RUTAS SELECTIVAS Y RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ÁRBOLES, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA, CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003-2020, de conformidad con los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, términos de referencia y propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Específicas:** **1.** Recibir los residuos orgánicos y material vegetal los días establecidos, según el horario de las rutas selectivas o en horarios de común acuerdo **2.** Tener vigente los permisos, licencias y demás documentos pertinentes para la actividad de aprovechamiento, uso del suelo, entre otros, correspondientes al manejo y transformación de residuos orgánicos. **3.** Tener las instalaciones físicas en óptimas condiciones que facilite el ingreso de los vehículos que transportan los residuos orgánicos. **4.** Mantener las instalaciones en perfecto estado para garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos orgánicos, evitando generación de malos olores, generación de vectores, derrame y/o infiltración de lixiviados o demás impactos negativos, cumpliendo con la normativa legal vigente. **5.** Reportar mensualmente el total de Toneladas recibidas, manejadas y transformadas de residuos orgánicos y material vegetal en la planta. **6.** Allegar cada mes copia del certificado de disposición final al correo pgirs@emsercota.gov.co donde se especifiquen las toneladas de residuos orgánicos domiciliarios recibidos, las toneladas de residuos vegetales recibidos. **7.** Entregar informe mensual de las toneladas efectivamente aprovechadas y cantidad de abono generado por las mimas. **8.** Generar cuenta de cobro por tonelada dispuesta por cada tipo de residuos, en las fechas establecidas por el supervisor del contrato. **9.** Las demás que se requieran conforme al objeto contractual. **B) Generales:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato las siguientes: **a)** Las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. **b)** Presentar al supervisor del contrato un corte mensual del trabajo ejecutado en el mes, dicho corte deberá ser presentado por tardar al día veinte (20) de cada mes. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato; así mismo el personal administrativo y técnico. **e)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de la Empresa Contratante, en cuanto a calidad, cumplimiento, salarios y prestaciones y de responsabilidad civil extracontractual. **f)** realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato

Dirección: Cl. 12 #4-35. Cota, Cundinamarca

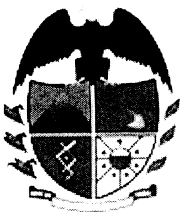
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. **g)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **h)** informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **i)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del presente contrato. **TERCERA, OBLIGACIONES DE LA EMPRESA,** Para cumplimiento del presente contrato, son obligaciones de la empresa contratante las siguientes: **1)** Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato. **3)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. **4)** Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago. **PARAGRAFO:** El Cumplimiento a las obligaciones será verificado por el supervisor del contrato asignado por la EMPRESA. **CUARTA, VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado para el presente contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 42.783.844,20) M/CTE., incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, valor presentado en la propuesta y reflejado en el siguiente cuadro:

ITEM	INVERSION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ASIGNADO
1.	Contratación de un lugar para acopio y disposición final de residuos de poda y material vegetal.	Toneladas	47,38	\$ 54.200,00	\$ 2.567.949,20
2.	Contratación de un lugar para acopio y disposición final de residuos orgánicos domiciliarios.	Toneladas	716,01	\$ 56.166,67	\$ 40.215.895,00
					\$ 42.783.844,20

QUINTA, FORMA DE PAGO: La Empresa, **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, pagará el valor del contrato correspondiente, en cortes periódicos, de acuerdo a la cantidad de toneladas recibida mensualmente por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro, acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y planilla de aportes a la seguridad social integral. **SEXTA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** La

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

vigencia y ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020, previa suscripción del acta de inicio, perfeccionamiento del contrato, la existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal en la empresa contratante.

SEPTIMA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato de prestación de servicios se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la persona encargada del área financiera de la empresa contratante, del presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia del año 2020.

OCTAVA, EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA, EMSERCOTA S.A. E.S.P, ni ésta última con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

Parágrafo: Para dar inicio a la ejecución del contrato el contratista debe certificar la afiliación y el pago de los aportes a la seguridad social integral a su cargo.

NOVENA: MULTAS: El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato dará derecho a la empresa contratante a imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento al contrato, sin que el monto total de la multa exceda del 10% del valor del contrato y hasta por el termino de 30 días calendario, si vencido este término el contratista no cumple con sus obligaciones, la empresa contratante podrá dar por terminado este contrato sin previo aviso. **Parágrafo:** las multas enunciadas pueden imponerse como acto independiente a la terminación del contrato y se podrán hacer efectivas del saldo a pagar al contratista.

DECIMA : SANCIÓN

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la empresa contratante podrá imponer a título de pena una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato, que se hará efectiva una vez se pruebe el hecho del incumplimiento; esta sanción pecuniaria no impide a la empresa contratante accionar otras sanciones legales contractuales a que haya lugar.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Y CLAUSULA COMPROMISORIA: Los conflictos que resulten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente mediante el mecanismo de arreglo directo o conciliación, si fuere imposible, se resolverán en el tribunal de arbitramento asignado por la cámara de comercio, de acuerdo a las normas contractuales; los costos y gastos de estas acciones serán a cargo de las dos partes en igualdad de porcentajes.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades y demás prohibiciones de la ley de contratación pública, previstas en la Constitución Política y en los art 8 y ss. de la ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

DECIMA TERCERA, SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión será ejercida por el Funcionario designado por la Empresa para ello, quien deberá velar por la debida ejecución del contrato y realizar la certificación mensual para el pago al CONTRATISTA, además deberá cumplir con las siguientes funciones: **1.** Expedir los cumplidos relacionados con la documentación allegada por parte del contratista. **2.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato. **4.** La correcta ejecución del objeto de la referencia. **5.** Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido. **6.** Informar a

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

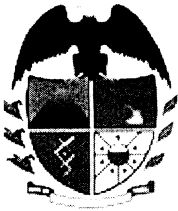
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. **7.** Proteger los derechos de la Empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. **8.** Informar a la Gerencia de la Empresa, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **9.** Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. **10.** Proyectar el acta de liquidación del contrato. **11.** Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral e informar de ello. **12.** Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. **13.** Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **DECIMA CUARTA, TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el contratista o el contratante no cumple con los requisitos requeridos para la ejecución de este contrato en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción, se dará por terminado. **DECIMA QUINTA, LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de acuerdo a los procedimientos señalados en el manual de contratación de la empresa contratante, observando las normas existentes vigentes al respecto. **DECIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la planta de transformación y/o aprovechamiento de residuos del contratista y/o donde el objeto del contrato lo requiera. **DÉCIMA SEPTIMA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento a las obligaciones de los pagos y aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar con sus empleados. Este incumplimiento generará la imposición de multas sucesivas por parte de la EMPRESA hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora de este sistema de seguridad Social. **Parágrafo:** Corresponde a la empresa a través del supervisor del contrato, el cumplimiento estricto a esta cláusula. **DECIMA OCTAVA, INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a terceros, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como también de una deficiente organización de los trabajos, los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular, las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, por su parte, adecuadamente, las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas por cuenta suya, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados. **DECIMA NOVENA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado, una vez acordado el objeto y la contraprestación asignada y se suscriba la firma por las partes, para la ejecución se requiere también la suscripción del acta de inicio, certificación de existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal de la empresa contratante. **VIGESIMA: GARANTIA:** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMSERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSECOTA
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación; **A) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados desde su suscripción. **C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSECOTA S.A. E.S.P., del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMSECOTA S.A. E.S.P. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este contrato se rige por las normas de derecho privado, de acuerdo al art. 31 de la ley 142 del 1994, modificada por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible en la sentencia C-066 de 1997; así mismo y según lo establecido en el art 38 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, fundamentos que nos indican que el régimen contractual aplicable es el derecho privado, contenido en la ley 142 de 1994 por expresa remisión de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, debiendo atender los principios de la función pública, en tal virtud para este contrato se rige por la ley 142 de 1997 y el manual de contratación de LA EMPRESA contratante **EMSECOTA S.A. E.S.P. VIGÉSIMA SEGUNDA, CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder parcial o total mente

Dirección: Cl. 12 #4-35. Cota, Cundinamarca

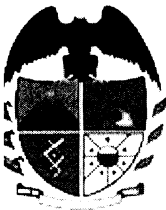
Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsecota.gov.co





EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

a persona alguna el presente contrato, salvo autorización expresa escrita de la empresa contratante **VIGÉSIMA TERCERA, MODIFICACIONES:** Este contrato no se modifica sin previo acuerdo y consentimiento de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA, TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de terminarse el contrato por mutuo acuerdo, se incluyen las causales para dar por terminado este contrato, las incluidas en el manual de contratación de la empresa contratante y las estipuladas en la ley 80 de 1993 y en las normas de contratación vigentes. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual, el Municipio de Cota, Cundinamarca y su dirección de notificación, la calle 12 nro. 4- 35 de este Municipio. Para cumplimiento y perfeccionamiento del presente contrato, se firma por las partes, en la sede de la empresa contratante, **EMSERCOTA S.A. E.S.P.** Hoy dieciséis (16) de julio del año 2020, así:



EMSERCOTA SA ESP
NIT 900.124.654-4
GERENTE

EMPRESA

JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

DAIANA MARISOL CASALLAS BERNAL
Representante Legal
GESTIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES
S.A.S

Proyectó: José Alirio Salamanca S /Profesional apoyo Jurídico pgirs, EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co

